



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



T-0110-2023-56-6n-nPjn.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 072-2023-MPSM

Tarapoto, 01 de agosto de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de agosto de 2023, debatió respecto a la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOBRE EL TERRENO DE 11.1196 HAS, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11111487, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO EN EL SECTOR SANTA ROSA DE CUMBABA, VALLE HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el Informe N° 007-2023-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 07 de junio de 2023, se concluye que resulta factible la propuesta de aprobación del Planeamiento Integral sobre el terreno de 11.1196, inscrita en la Partida N° 11111487, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en el sector Santa Rosa de Cumbaza, valle Huallaga Central y Bajo Mayo, del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, con fines de Habilitación Urbana, manteniendo la zonificación de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano según Certificado de Zonificación y Vías N° 1243-22, Zona Pre Urbana 02 (expansión de reserva – largo plazo) (ZPU-2), la misma que será comprendida y aprobada mediante ordenanza municipal.

Que, en el Informe Legal N° 152-2023-OAJ/MPSM de fecha 08 de junio de 2023, se concluye por la procedencia de la aprobación mediante ordenanza municipal del Planeamiento Integral sobre el terreno de 11.1196, inscrita en la Partida N° 11111487, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en el sector Santa Rosa de Cumbaza, valle Huallaga Central y Bajo Mayo, del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 015-2023-CODL-MPSM de fecha 10 de julio de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para aprobar mediante ordenanza municipal la propuesta Planeamiento Integral sobre el terreno de 11.1196, inscrita en la Partida N° 11111487, del registro de Propiedad Inmueble, ubicado en el sector Santa Rosa de Cumbaza, valle Huallaga Central y Bajo Mayo, del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, con fines de Habilitación Urbana, manteniendo la zonificación de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano según Certificado de Zonificación y Vías N° 1243-22, Zona Pre Urbana 02 (expansión de reserva – largo plazo) (ZPU-2)

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.:



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA PLANEAMIENTO INTEGRAL SOBRE EL TERRENO DE 11.1196, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11111487, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO EN EL SECTOR SANTA ROSA DE CUMBAZA, VALLE HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CON FINES DE HABILITACIÓN URBANA, MANTENIENDO LA ZONIFICACIÓN DE ZONA PRE URBANA 02 (EXPANSIÓN DE RESERVA – LARGO PLAZO) (ZPU-2), detallado en el CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS N° 1243-22.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GI;
OIS;
OII y
Archivo

